

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00610-00

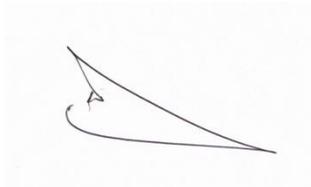
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y atendiendo que la curadora designada dentro del presente asunto no se ha pronunciado respecto de su designación, el Despacho dispone su relevo y en su lugar designa como curador ad litem del demandado ARIDES RINCON ARCINIEGAS al abogado JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERON, quien recibe comunicaciones en el correo electrónico javierestel@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, librense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez